

Exp. 1541/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

Exp. Núm: 1541/2018

ASISTENTES:

Hora de comienzo: 19:00 horas.
 Hora de finalización: 20:37 horas.

ASISTENTES

DON LUIS C. MARQUESÁN FORCÉN
 DON JESÚS A. PUYOL ADELL.
 DOÑA MARÍA ÁNGELES AGUILAR MONZÓN
 DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE
 DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE GÁMEZ
 DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
 DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
 DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

DÑA. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 19 de diciembre de 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, en su condición de Concejales de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de este Pleno, para el cual habían sido previamente citados.

Con carácter previo al inicio de la sesión, a propuesta de la Presidencia se guarda un minuto de silencio en Memoria de la joven Laura Luermo.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por la Sra. Concejala del grupo municipal Ganar Híjar se desea señalar que en el punto 13 del acta de la sesión, cuando se habló de las tasas, se señala que su grupo propuso "modificar la tasa de biblioteca con el fin de que sea eliminada y que todos los ciudadanos puedan acceder a los fondos

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/28



Exp. 1541/2018

con independencia de su vecindad”. Considera que su grupo dijo “modificar la tasa de biblioteca con el fin de que sea eliminada y que todos los ciudadanos con el carnet único de la red de bibliotecas de Aragón, puedan acceder a los fondos con independencia de su vecindad”.

Con la matización realizada, queda el acta aprobada.

2. Adopción de acuerdo en relación al expediente 1514/2018 sobre aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente quien señala que tras dos sesiones de la comisión informativa, celebradas en fecha 10 y 17 de este mes de diciembre y, en las que se presentó la propuesta de presupuesto y se valoraron las enmiendas al mismo, se emitió dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación a la propuesta de Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 que ahora, se somete a aprobación del Pleno.

Señala que, como todos los presupuestos y, no pudiendo ser de otra manera, se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos que toman como referente la evolución presupuestaria de los tres últimos ejercicios con el objetivo final de adecuar la gestión de la administración. Con ello pretendemos mantener el nivel de prestación de los servicios y favorecer, en la medida de lo posible, la reducción de costes asociados a la prestación de los mismos. El ejemplo más cercano lo tenemos en la reducción de costes que hemos tenido en los gastos derivados de la prestación del servicio de alumbrado público que, aun puede verse más reducido con la sustitución por lámparas Led de las actuales lámparas de vapor de sodio.

Por otra parte, se persigue con estos presupuestos el cumplimiento de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública. En este sentido, se destaca la solvencia económica municipal junto con las oportunidades que han venido dadas por aplicación de la normativa en materia de ejecución presupuestaria, han permitido la eliminación del endeudamiento municipal en el año 2018 y por consiguiente en el presupuesto de 2019 no se consigna ninguna cantidad para pago de intereses ni para amortización de deuda, al ser ésta última cero.

En línea con lo actuado, el presupuesto del ejercicio 2019 se caracteriza por mantener la tendencia imperante en los últimos ejercicios, pero con la novedad de recoger la bajada del 10% en el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles, así como otro descenso del 10% en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Se mantienen los niveles de ingreso para el resto de impuestos y tasas de los capítulos 1 a 3, disminuyendo la presión fiscal en los casos señalados anteriormente y manteniéndola en el resto, tal como viene sucediendo en los últimos años; la apuesta por favorecer las iniciativas sociales mediante la consignación presupuestaria de subvenciones nominativas incondicionadas a asociaciones locales; la ejecución de inversiones dando prioridad a la renovación de infraestructuras básicas existentes. Todo ello, sin proceder a endeudamiento y manteniendo el equilibrio en las cuentas municipales.

Así, el Presupuesto para 2019 asciende a 1.743.963,68 €, lo que supone un aumento respecto al ejercicio 2018, en 303.974,52 €, es decir, un 21,11% más.

Pasamos a desglosar el presupuesto por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS:

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/28



Exp. 1541/2018

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta entidad local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 541.807,15 euros. El incremento respecto al ejercicio 2018 se produce principalmente por el incremento retributivo de los empleados públicos aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 y que previó una subida del 1,75%. La diferencia en gasto presupuestada también vendría dada por la sustitución del Programa de Garantía Juvenil por el de Parados de Larga Duración, en este caso reduciéndolo con respecto a 2018 ya que el programa de Parados de Larga Duración prevé la contratación de 3 trabajadores frente a los 4 de Garantía Juvenil. El resto de las partidas asimiladas a sueldos y salarios no experimentan incremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior ya que, en ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019 y previéndose la prórroga del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, deben entenderse prorrogados los créditos del presupuesto no así las normas que los acompañan por lo que, no se debe aplicar incremento alguno hasta que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado o se regule normativamente el incremento retributivo de los empleados públicos. No obstante, para el caso de que Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, contemple una subida de los sueldos del Sector Público, el Ayuntamiento de Híjar ha dispuesto en el Capítulo 5 de gastos, el Fondo de Contingencia, cuyo crédito podrá ser destinado a financiar futuras modificaciones en el Capítulo 1 de gastos de personal.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo 2 consignado en el Presupuesto Municipal de 2019 asciende a un por importe de 586.818,67 euros, lo cual supone un incremento del 20,84 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior. Principalmente el incremento se debe a la inclusión de una partida destinada a gastos de fiestas que pretende modificar la gestión de las fiestas patronales al desaparecer la partida de subvención a la Asociación Cultural Culturhijarte y ser directamente el Ayuntamiento el que realice las contrataciones.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren únicamente a las consignaciones de gastos derivados de comisiones de mantenimiento de cuentas o derivadas del giro de recibos con motivo del cobro de las exacciones municipales. A diferencia del ejercicio 2018 y anteriores ya no consta partida para el pago de intereses bancarios, dado que el Ayuntamiento de Híjar procedió en 2018 a la amortización anticipada del préstamo que tenía concertado con la entidad IBERCAJA y que se suscribió en el año 2009 para la ejecución de inversiones. De ahí que comparativamente con el ejercicio 2018 se produzca una reducción en este capítulo en 3.500,94, lo que supone un 71,44 % de disminución del gasto.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. En su mayor parte, se trata de subvenciones directas reconocidas nominativamente en el presupuesto municipal cuyo fin es colaborar con las distintas asociaciones locales en la organización de las actividades propias de las mismas.

Especial relevancia económica tienen en este Capítulo una partida. La transferencia prevista a favor de la Comarca del Bajo Martín, por importe de 75.613,74 euros cuyo destino es sufragar los gastos derivados de la gestión común de servicios públicos. Por otro lado, la subvención directa otorgada a la Asociación Cultural Culturhijarte en ejercicios anteriores por importe de 45.000 euros, para la organización de las fiestas patronales desaparece del presupuesto municipal como subvención ya que pasa a ser el ayuntamiento el que realice todos los trámites

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ=	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/28



Exp. 1541/2018

administrativos de la contratación de las fiestas. A demás se ha incrementado el importe para alguna Asociación como puede ser el Dance, que ha solicitado una mayor colaboración en 2019 con el fin de adquirir unas espadas; la Ludoteca, que ha solicitado una mayor ayuda ya que se ha reducido el número de aportaciones por niños lo que hacía peligrar la continuidad de la misma por no poder mantenerse económicamente; y, al Club Boca Híjar que solicitó una mayor ayuda por contar con tres equipos, entendiéndose que debía incrementarse la ayuda municipal para su mantenimiento dado su interés.

En total, el Capítulo 4, prevé créditos por importe de 90.623,11 euros para 2019 frente a los 135.853,69 euros previstos en 2018. Esto supone una disminución del 33,30 %.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Se prevén créditos por importe de 15.000 euros en 2019, que constituirían el 0,86 % del Presupuesto. Este capítulo recoge la misma cantidad prevista en el presupuesto de 2018 y que se prevé destinarla a futuros incrementos retributivos del personal del Ayuntamiento de Híjar, una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2019 o se regulen las nuevas retribuciones a través de otra herramienta normativa, se entiende que el crédito consignado permitirá financiar las modificaciones necesarias en el Capítulo 1 para hacer frente a la subida acordada.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2019 **inversiones reales** por un importe de 508.714,75 euros. Dichas inversiones, quedan financiadas, tal y como se indica en el anexo de inversiones, con los siguientes recursos: 260.000 euros con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y con recursos propios, 248.714,75 euros.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 29,17 % del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un aumento del 80,14 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Las inversiones previstas en el anexo de inversiones, son las siguientes:

CÓDIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVERSIÓN	FONDOS D.G.A. (€)	FONDOS D.P.T. (€)	FONDOS PROPIOS (€)
2019.01	Mejora de vías urbanas. Calle Plano Alto-Inicio Calle Boleta	112.743,99			112.743,99
2019.02	Asfaltado de caminos	10.000,00			10.000,00
2019.03	Inversiones Parados Larga Duración	15.000,00			15.000,00
2019.04	Parque Infantil	27.000,00			27.000,00
2019.05	Acondicionamiento Sala Peanas	25.000,00			25.000,00
2019.06	Acondicionamiento Salón Comedor Casa del Hijarano	40.000,00			40.000,00
2019.07	Acondicionamiento de Plaza de España	20.000,00		20.000,00	
2019.08	Plaza de San Antón	40.000,00		40.000,00	
2019.09	Adquisición de Dumper	15.970,76			15.970,76
2019.10	Construcción Residencia para mayores	200.000,00	200.000,00		
2019.11	Arreglo tejado Ermita Santo	3.000,00			3.000,00

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/28



Exp. 1541/2018

	Sepulcro				
TOTAL FINANCIACIÓN		508.714,75	200.000,00	60.000,00	248.714,75

CAPÍTULO 7. El Presupuesto municipal no contempla créditos destinados a **transferencias de capital**.

CAPÍTULO 8. El Presupuesto municipal no contempla créditos destinados a **activos financieros**.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo, no recoge cantidad alguna en el presupuesto para 2019, ya que el Ayuntamiento de Híjar procedió en el primer trimestre de 2018 a amortizar completamente el crédito que tenía concertado con la entidad IBERCAJA (préstamo número 30401.250.150008C48.0000). Así pues, comparativamente con el ejercicio 2018, se reduce este capítulo en 200.232,32, que obviamente supone reducir el 100% del mismo.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 94.200,47 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos representando un 5,40 % del presupuesto.
- 272.450,51 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos representando un 15,62 % del presupuesto.
- 269,31 euros por Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales representando un 0,02 % del presupuesto.
- 98.913,49 euros por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica representando un 5,67% del presupuesto.
- 9.000 euros por Impuesto sobre el Incremento el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana representando un 0,52% del presupuesto.
- 14.500 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas representando un 0,83% del presupuesto.

Es preciso señalar en este punto, que el Ayuntamiento de Híjar aprobó en Pleno la reducción del 10 % del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de otro 10 % del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y en consecuencia se produce en el ejercicio 2019 una minoración de ingresos en esas dos partidas. También conviene señalar que se produce una minoración del 23,43 % del Capítulo 1 en relación al aprobado inicialmente en el presupuesto de 2018, debido a la eliminación de la partida de IBI de Urbana, actualización de Catastro, ya que sólo se ingresó en el año 2018 al tratarse de una actualización puntual.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a 8.000 euros representando la misma cantidad consignada en el presupuesto del ejercicio 2018. El fundamento en la recaudación del impuesto y el ingreso procedente de los gastos suntuarios se mantiene en la línea de los ejercicios anteriores, atendiendo a lo efectivamente recaudado.

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNylQQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/28



Exp. 1541/2018

CAPÍTULO 3. Visto que la Corporación Municipal ha optado por mantener los tipos y tarifas del ejercicio 2017 que, a su vez mantiene los del ejercicio 2015, no se producen variaciones sustanciales en este Capítulo del presupuesto. El aumento que se aprecia respecto del ejercicio 2018 (9,63 %) proviene principalmente de la nueva forma de organizar y gestionar las fiestas patronales, ya que se incluye una partida de ingresos (35.000 €) acorde a los datos transmitidos por la asociación Culturhijarte en relación a los ingresos obtenidos en las fiestas de 2018.

Sentado lo anterior, los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 381.304,63 euros, lo que supone un 21,86% del total del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2019 se consigna un importe de 575.182,62 euros, frente a los 546.512,11 euros presupuestados en 2018.

Con carácter general se mantienen las transferencias presupuestadas en 2018, procedentes de otras administraciones vinculadas a la financiación de servicios públicos y que traen causa de imposiciones normativas o de la aplicación de convenios. Se ha optado igualmente, si bien con la prudencia que exigen las normas presupuestarias, mantener aquellas subvenciones condicionadas y procedentes de otras administraciones públicas que, si bien se otorgan en régimen de concurrencia, vienen siendo habituales en el régimen presupuestario de las entidades de procedencia y que por tanto, resultan reiterativas ejercicio tras ejercicio.

El incremento que se observa respecto del ejercicio anterior obedece principalmente a que el presupuesto contempla la subvención otorgada por el INEM cuyo fin es la contratación de parados de larga duración y que es destinada a sufragar los gastos salariales de tres empleados con el requisito de que sean parados de larga duración. También se ha incluido una cantidad de la Diputación Provincial de Teruel con cargo a una ayuda para organizar los actos del 500º aniversario de la Semana Santa de Híjar. En cualquier caso, el gasto financiado queda condicionado por lo que, en caso de no producirse el ingreso o ser este menor, el crédito presupuestario para la realización del gasto queda anulado automáticamente.

Finalmente, señalar que el importe presupuestado en relación a la Participación en Tributos del Estado para el año 2019 se ha realizado en función de la comunicación realizada a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, en relación a las entregas a cuenta de dicha participación para el ejercicio 2018.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles e intereses de cuentas bancarias, que ascienden a 29.173,83 euros y constituyen un 1,70% del presupuesto municipal.

Esto supondrá un incremento del 4,72% respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior. En Este Capítulo, el aumento de la previsión de ingreso está basada en los datos que arroja la previsión de liquidación del ejercicio 2018.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** no se recogen en este presupuesto, a pesar de que se prevé poder realizar la venta de dos solares municipales.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones previstas (Fondo de Inversiones de Teruel 2018 y Plan de

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/28



Exp. 1541/2018

Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial de Teruel) considerando siempre que se trata de convocatorias que se repiten anualmente y en las que, o bien todos los municipios de la provincial obtienen sumas si reúnen los requisitos de la convocatoria (FIMS) o bien, se conceden anualidad si anualidad no, correspondiendo su concesión en el ejercicio 2017 siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria. El importe presupuestado asciende a 260.000 euros y constituirá un 14,91 % del presupuesto municipal. No obstante, se trata de ingresos condicionados por lo que, en caso de no producirse la concesión por parte de la administración otorgante, no se podrá disponer del crédito consignado en el estado de gastos del presupuesto.

Esto supondrá un incremento ya que se multiplica por más de tres veces el ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior si bien, el criterio de prudencia en la previsión de ingresos nos lleva a no tener en consideración otras posibles subvenciones ya que no se tienen suficientes argumentos para sustentar su posible concesión.

CAPÍTULO 8. No se prevén importes procedentes de **activos financieros** en el ejercicio 2019.

CAPÍTULO 9. No se prevén ingresos de **pasivo financiero**.

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta del informe emitido por Secretaría Intervención sobre evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/28



Exp. 1541/2018

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, vigente en lo que no contradiga a la LOEPSF.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado únicamente por el Ayuntamiento.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/28



Exp. 1541/2018

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

La capacidad o necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos tasas y otros ingresos cuya recaudación sea incierta (Reglamento CE 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000).

Por ello, para el cálculo del déficit o superávit no financiero, el criterio de imputación de los ingresos fiscales (capítulos 1, 2 y 3) en cada ejercicio será el de caja, ya sea de corriente o de cerrados.

Ajuste:

	Derechos Reconocidos Netos 2017	Recaudación 2017			AJUSTES			% de ajuste	Créditos Iniciales	AJUSTE SEC
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL			
Impuestos Directos	469.761,35	454.923,96	13.317,77	468.241,73	-1.519,62	0,00	-1.519,62	-0,32%	489.333,78	-1.582,93
Impuestos Indirectos	6.533,82	6.518,78	0,00	6.518,78	-15,04	0,00	-15,04	-0,23%	8.428,82	-19,40
Tasas y otros ingresos	365.068,58	345.093,21	14.593,74	359.686,95	-5.381,63	0,00	-5.381,63	-1,47%	381.304,63	-5.620,97
TOTAL	841.363,75	806.535,95	27.911,51	834.447,46	-6.916,29	0,00	-6.916,29	-2,03%	879.067,23	-7.223,31

IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS -7.223,31

El Ajuste a aplicar será negativo ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos de 2017, último ejercicio liquidado, es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), lo que supone una menor capacidad de financiación.

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/28



Exp. 1541/2018

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Justificación:

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Ajuste:

Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" es mayor (menor) al inicial se efectuará un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero, aumentando (disminuyendo) el déficit no financiero.

Año	Cuenta «413 y 555»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
--	-------------

No es preciso practicar ajuste alguno al respecto al no haber movimientos en la cuenta 413.

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Híjar, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	489.333,78		489.333,78
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	8.428,82		8.428,82
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	381.304,63		381.304,63
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	575.182,62		575.182,62
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	29.713,83		29.713,83
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00		0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	260.000,00		260.000,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	1.743.963,68	0,00	1.743.963,68

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	10/28



Exp. 1541/2018

	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	541.807,15		541.807,15
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	586.818,67		586.818,67
+	Capítulo 3: Gastos financieros	1.000,00		1.000,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	90.623,11		90.623,11
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	15.000,00		15.000,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	508.714,75		508.714,75
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00		0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	1.743.963,68	0,00	1.743.963,68
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00
	D) AJUSTES SEC-10	-7.223,31		-7.223,31
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-7.223,31	0,00	-7.223,31
	% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	-0,41%		-0,41%
	% LÍMITE ESTABLECIDO			0%
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO			SI

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, **1.743.963,68** Euros, es igual, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, que es de **1.743.963,68** Euros, lo que representa. Sin embargo, tras la aplicación de los correspondientes ajustes, la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria presenta una situación de déficit presupuestario en **7.223,31** Euros.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados el presupuesto **NO CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	11/28



Exp. 1541/2018

Presupuesto del año 2019 es de 2,7%, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Híjar en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

B. Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):

1. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 6 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros. Según criterio de esta intervención, deben considerarse, por los mismos motivos, los saldos obrantes en la cuenta 555 “Pagos realizados pendientes de aplicación presupuestaria”.

Año	Cuenta «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	12/28



Exp. 1541/2018

2018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
------	------	------	------	------	------

IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
--	-------------

El Ajuste será positivo, por importe de 0,00 euros, ya que la cuenta 413 no tiene saldo.

2. Grado de ejecución del Gasto:

Se trata de un ajuste solo aplicable con la aprobación del presupuesto.

Este ajuste debe ser estimado por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real ya que ha desaparecido la fórmula estándar para su cálculo.

Igualmente se deja a criterio municipal la determinación de los valores atípicos que debería eliminarse para el cálculo de este ajuste.

No obstante, por criterio de prudencia y en aras de dotar de seguridad jurídica y homogeneidad al cálculo de este ajuste, esta intervención ha optado por mantener la aplicación de la fórmula estándar ya que es la que ha venido siendo utilizada en ejercicios anteriores y se considera adecuada para la finalidad pretendida ya que es una media entre los porcentajes de ejecución de los datos arrojados por las liquidaciones de los tres últimos ejercicios liquidados.

Último Ejercicio Liquidado:
Ejercicio 2017

Σ Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado)	1.743.963,68
--	---------------------

	Presupuesto de Gastos		
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	1.562.732,42	1.771.568,90	1.157.689,01
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	1.519.779,12	1.632.584,15	1.152.781,50
% DE EJECUCIÓN	-2,75%	-7,85%	-0,42%

% MEDIO DE EJECUCIÓN	-3,67%
-----------------------------	---------------

IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Σ Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución	-64.048,81
---	-------------------

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	13/28



Exp. 1541/2018

El ajuste a aplicar es negativo ya que el importe resultante de aplicar el porcentaje estimado a los créditos por operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos). Supuesto en que la ejecución ha sido inferior a los créditos iniciales. Supondrá una disminución de los empleos no financieros.

Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:

Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales

El ajuste aplicar, con signo negativo, en el Presupuesto 2019 asciende a la suma de 420.415,41 euros.

Ajuste por Aumentos/Reducciones permanentes de la recaudación:

En 2019 y en el caso de que se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de recaudación se **podrá** aumentar en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. En el caso de que supongan reducciones permanentes de recaudación se **deberá** disminuir en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. Por ejemplo: modificaciones de ordenanzas fiscales, revisión de valores catastrales y el establecimiento de nuevas tasas y precios públicos.

Considerando que el Ayuntamiento de Híjar ha previsto que en 2019 se reduzcan los tipos impositivos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, afectando a la recaudación de ambos impuestos, y siguiendo un criterio de prudencia, se practica ajuste por reducción permanente de recaudación por importe de 32.761,01 euros.

C. Vistos los ajustes a realizar, la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019, presenta los siguientes resultados:

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Previsión Liquidación 2018	Presupuesto 2019
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULO 1 A 7)	2.185.435,40	1.743.963,68
(-)	Intereses de la deuda	1.027,41	
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	2.184.407,99	1.743.963,68
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	14/28



Exp. 1541/2018

(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-64.048,81
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-498.491,61	-420.415,41
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles	-203.930,30	
=	D) GASTO COMPUTABLE	1.481.986,08	1.259.499,46

(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		32.761,01
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		1.292.260,47

a	Variación del gasto computable		-12,80%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,70%

CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a	229.739,23
--	-------------------

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	1.292.260,47
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	-32.761,01
(+)	Intereses de la deuda	0,00
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	420.415,41
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00
(+/-)	Ajustes SEC 10	64.048,81
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	229.739,23
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	1.973.702,91

D. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Híjar, es de 1.481.986,08 euros en el año 2018, y de 1.292.260,47 euros en el año 2019.

Por tanto, la variación del gasto computable es del -12,80%, inferior a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,7% para el ejercicio 2019.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados SE CUMPLE el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	15/28



Exp. 1541/2018

Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

E. Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero del Ayuntamiento de Híjar para el ejercicio 2019 se sitúa en 1.973.702,91euros.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2,3% del PIB para el ejercicio 2019, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

A. Con ocasión de la aprobación del presupuesto, deberá informarse, de conformidad con el artículo 165 TRLRHL, en concordancia con el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, del estado y movimientos de la deuda -pendiente de reembolso y nuevas operaciones previstas- durante el ejercicio. De acuerdo con ello y con el modelo de anexo del Estado de la Deuda recogido en la Instrucción de Contabilidad, corresponderá indicar el importe de deuda viva a fecha 1 de enero y fecha 31 de diciembre, siendo el cálculo del porcentaje de deuda viva de carácter voluntario, aunque recomendable para determinar la imagen fiel del endeudamiento municipal.

1. El volumen de deuda viva a 1 de enero de 2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE DEUDA VIVA		
1	Operaciones vigentes a 1/1/2019	0,00
2	Riesgo deducido de avales	0,00
3	Operaciones formalizadas no dispuestas	0,00
4	Importe de operaciones formalizadas durante el ejercicio	0,00
5	Importes de operaciones proyectada	0,00
6	Fondo financiación pago a proveedores (FFPP)	0,00
A=1+2+3+4+5+6	DEUDA VIVA TOTAL	0,00
B	INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	1.483.963,68
C=A/B	% DEUDA VIVA	0,00

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda situado en el 75% de los ingresos corrientes líquidos.

SÉPTIMO. Conclusiones.

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	16/28



Exp. 1541/2018

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, cabe informar, de acuerdo con el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido:

- A.** Que esta Entidad Local NO CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010 El incumplimiento se produce por aplicación del ajuste por registro en Contabilidad Nacional de Impuestos Tasas y otros ingresos. La evolución de este incumplimiento inicial deberá ser observado en cada una de las posibles modificaciones presupuestarias que puedan ser tramitadas durante el ejercicio y, en caso de no reconducirse la situación, y persistir en el momento de la liquidación, será necesario aprobar un Plan Económico Financiero que permita volver a la senda de cumplimiento en los dos ejercicios siguientes.
- B.** Que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.
- C.** Que esta Entidad Local CUMPLE con el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 75 %, de acuerdo con normativa vigente.

Informa la Secretaria-Interventora que por problemas con la plataforma de firma, el informe se encuentra sin firmar si bien, y será firmado cuando la plataforma lo permita.

Se otorga la palabra a don Marcelo Clavero Gracia, concejal del grupo municipal Socialista.

Comienza su intervención refiriéndose al estado de ingresos de la propuesta de presupuesto del ejercicio 2019 señalando que en el capítulo 3 se observa que se han recuperado unos cuantos usuarios en el servicio de Escuela Deportiva lo que les congratula ya que en el año anterior se habían perdido bastantes usuarios. En el capítulo 4 quieren destacar que en la partida 45050, observan que hay una subvención DGA para Parados de Larga Duración por importe de 17.405.41 euros para tres trabajadores que sustituye al Sistema de Garantía Juvenil del Año 2018. Pensamos que es un apartada bastante interesante ya que va dirigida a un segmento de población que tiene una problemática bastante difícil de resolver. En la partida 461.01 correspondiente a subvención procedente de la Diputación Provincial de Teruel para Escuela de Adultos, vemos que se incrementa aproximadamente un 25% más que el año 2018. Creemos que es muy interesante que las personas adultas tengan inquietud por aprender materias o sacarse titulaciones que les permitan encontrar trabajo. Para celebrar el 500º aniversario de la Semana Santa, se prevé una subvención de la Diputación por importe de 25.000 euros. Quisiéramos que se nos adelantaran unas pinceladas sobre en qué va a consistir los actos de celebración ya que el importe de la subvención es bastante importante. Finalmente, en el capítulo 7 se prevé una subvención procedente del FITE por importe de 200.000 euros la cual será destinada a avanzar en una fase de ejecución de la Residencia de Híjar, en este sentido, por fin llega una partida presupuestaria para una infraestructura importantísima para este municipio ya que dará servicio a muchos usuarios que la soliciten y generará puestos de trabajo fijos de calidad que generará riqueza.

En cuanto a los gastos consignados en el presupuesto 2019 se refiere a la previsión de un aumento en el gasto del capítulo 1 destinado a la partida de salarios de personal laboral cuyo objeto es cubrir una baja por enfermedad que parece que se alargará en el tiempo, según se explicó en la Comisión Informativa. En cuanto al capítulo 6 de inversiones reales, desea señalar que la partida destinada a la mejora de la calle Plano Alto y Boleta, es importante pero se está completamente de

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ=	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	17/28



Exp. 1541/2018

acuerdo con la necesidad de proceder a su ejecución. En relación a la partida destinada a asfaltado de caminos, se muestra de acuerdo pero quisiera que se indicaran qué caminos se va a asfaltar. En cuanto a los 15.000 euros destinados a las inversiones a ejecutar por los Parados de Larga Duración, les parece correcto. Por su parte, les parece desmesurado el destino de 27.000 euros a un parque infantil, su opción hubiera sido destinar parte de esos 27.000 euros a la inversión anterior, los Parados de Larga Duración y, si es posible, contratar a otra persona más. En cuanto al acondicionamiento de la sala de las peanas, 25.000 euros, les parece correcto. En cuanto al acondicionamiento del salón-comedor de la Casa del hijarano, 40.000 euros, le parece correcto siempre que se garantice la apertura del establecimiento al público ya que, al menos, daría servicio al vecindario y a la gente foránea y, lo más importante, se crearía algún puesto de trabajo. En cuanto al importe destinado a la mejora de la Plaza de España, esperamos y deseamos que se prohíba aparcar en toda la plaza. En lo referente a la inversión de renovación de la Plaza de San Antón financiada con fondos procedentes de DPT para una primera fase, para su grupo es importante que esta partida y otras que vendrán en años venideros conviertan el entorno de la plaza en una zona de disfrute para visitar. En cuanto a la adquisición del dumper, nada que decir, si es necesario cambiarlo, se ha de adquirir. Ejecución de una nueva fase en la Residencia de la Tercera Edad de Híjar, por fin llega partida presupuestaria para nuestra principal prioridad demandada durante toda la legislatura. Entendemos que el equipo de gobierno debería haberse preocupado más en conseguir financiación en años anteriores para la conclusión de la inversión pues es realmente importante para el municipio. En cuanto a la reparación del tejado de la Ermita del Santo Sepulcro, cree que debería haberse ejecutado hace tiempo pues ya hace tiempo que hay goteras. Además considera que el importe no será suficiente. En su opinión la Ermita constituye uno de los bienes más bonitos e importantes del municipio. Finalmente, espera y desea que el equipo de gobierno y los venideros se preocupe de conseguir que vengan alternativas empresariales que generen empleo estable e indefinido en el municipio. También ruega que se finalicen, por el orden de prioridad que indica, las siguientes inversiones iniciadas y no finalizadas: Residencia de la Tercera Edad; Hostal / Hotel Casa del Hijarano; y, Casa de Cultura.

Finalizada la anterior intervención, se otorga la palabra a don Manuel Gómez Peirat, concejal del grupo municipal Ganar Híjar, quién desea señalar:

Se ha expuesto con claridad el origen y destino de los ingresos y gastos del proyecto de presupuestos sin que hay grandes diferencias con lo valorado en la sesión de la Comisión Informativa. Interesa incidir en lo que entienden que marca realmente el espíritu de un presupuesto: las inversiones. Respecto de las mismas, se realiza una pequeña valoración de las propuestas en el presupuesto y se exponen las que han propuesto desde su grupo.

Respecto de la Residencia de la Tercera Edad, todos están conformes con que se trata de una inversión importante del municipio. Es necesaria por el servicio que ofrecerá por los puestos de trabajo que generará. En cuanto al parque infantil, coinciden con la valoración del Sr. Marcelo Clavero, consideran que es un importe importante para dedicar al parque infantil. Se comentó en la Comisión que los juegos actualmente se instalan son bastante caros pero, se considera que se podría valorar lo que hay y repararlo siempre con la máxima seguridad para los niños, por supuesto. En cuanto a la inversión destina a la adecuación de la Plaza San Antón, consideran positivo que se pidan ayudas para tal fin. Su grupo lleva desde el año 2016, en que se aprobó una moción solicitando que desde el Ayuntamiento se destinara un dinero anual. Sabemos que el dinero anual debe destinarse a actuaciones concretas y que no se pueden dejar ahí acomodadas. Creemos que se debería, ahora sí, crear un grupo de personas capacitadas, que planteen un Plan de Reforma Interior que pueda ser obtener la conformidad de Patrimonio y se ejecute. Les parece bien que de destine ese dinero pero no se concreta en qué y consideran que primero habría que tener claro ese proyecto, qué es lo que se quiere hacer y saber si Patrimonio lo autoriza. Por tanto, entienden que va a pasar mucho tiempo hasta que esa inversión se concrete y consideran más oportuno destinar

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNylQQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	18/28



Exp. 1541/2018

2. Adopción de acuerdo en relación al expediente 1529/2018 sobre aprobación del Proyecto de Reforma – Renovación parcial (Fase1) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía final y emisiones de Co2, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Andrés Bordonaba Meseguer.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 254/2018 de 9 de noviembre de 2018, se adjudicó a don Andrés Bordonaba Meseguer, Ingeniero Técnico Industrial, la elaboración de un Proyecto técnico para la sustitución de 302 luminarias del alumbrado público actual por otras de tecnología LED, así como la modernización y adaptación al REBT-2002 de los tres cuadros eléctricos de mando y control existentes. Todo ello, en desarrollo de lo indicado en el documento “Memoria Descriptiva” incluida en la solicitud de subvención al IDAE. El Proyecto debía permitir que con su ejecución se obtengan los siguientes resultados:

Reducción del consumo de energía eléctrica en la parte de la instalación que se reforma en, al menos, un 30%.

Reducción del término de potencia necesario en cada uno de los contratos de suministro eléctrico.

Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos. Todo ello, de acuerdo a la clasificación que, de acuerdo con la R.E.E.A.E., se hace de las diferentes vías en el Anexo I del documento “Memoria Descriptiva” citada anteriormente.

Considerando que con fecha 5 de diciembre de 2018, registro de entrada número 2664, tiene entrada el documento denominado” Proyecto de Reforma –Renovación parcial (Fase 1) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía final y emisiones de Co2, del municipio de Híjar. El documento valora la ejecución material de la actuación en 126.850,71 euros más IVA al 21% y establece como objeto del Proyecto: la descripción y valoración de los trabajos a realizar para la reforma –renovación parcial (Fase 1) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía final y emisiones Co2 en el municipio de Híjar a fin de servir de base en la ejecución de los mismos y exponer ante los organismos competentes que dicha instalación reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente y, así obtener autorización para su puesta en funcionamiento. Sobre la parte renovada de la instalación, define los siguientes objetivos:

- Se cumplirán los preceptos exigibles del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008) y del reglamento electro técnico para baja tensión (R.D. 842/2002).
- Todos los puntos de luz a emplear estarán equipados con luminarias del bloque óptico, que controlen la emisión de luz en el hemisferio superior y aumenten el factor de utilización en el hemisferio inferior.
- La calificación energética obtenida será A o B, y se deberán cumplir con los requerimientos de iluminación, calidad y confort visual reglamentados.
- La medida permitirá reducir el consumo de energía eléctrica en, al menos, un 30%
- Se tendrá en consideración lo establecido en el documento “Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNylQQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	19/28



Exp. 1541/2018

exterior”, elaborado por IDAE y el Comité Español de Iluminación (CEI), y publicado en la web del IDAE.

Resultando que con fecha 5 de diciembre de 2018, se emitió informe favorable por parte de la arquitecta que presta el servicio de asesoramiento técnico a la Corporación. Y que con fecha 14 de diciembre, por Secretaría se informó sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de aprobación, señalando que las actuaciones descritas no pueden ser consideradas obra a efectos de su contratación así como la competencia del Pleno de la Corporación para su aprobación habida cuenta el importe de las actuaciones a ejecutar.

Conocido el informe Informe-Propuesta de Secretaría, así como el dictamen favorable de la Comisión Permanente Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el Proyecto de Reforma –Renovación parcial (Fase 1) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía final y emisiones de Co2, del municipio de Híjar redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Andrés Bordonaba Meseguer, cuyo objeto es: la descripción y valoración de los trabajos a realizar para la reforma –renovación parcial (Fase 1) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía final y emisiones de Co2 en el municipio de Híjar a fin de servir de base en la ejecución de los mismos y exponer ante los organismos competentes que dicha instalación reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente y, así obtener autorización para su puesta en funcionamiento. Sobre la parte renovada de la instalación, define los siguientes objetivos:

- Se cumplirán los preceptos exigibles del reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008) y del reglamento electro técnico para baja tensión (R.D. 842/2002).
- Todos los puntos de luz a emplear estarán equipados con luminarias del bloque óptico, que controlen la emisión de luz en el hemisferio superior y aumenten el factor de utilización en el hemisferio inferior.
- La calificación energética obtenida será A o B, y se deberán cumplir con los requerimientos de iluminación, calidad y confort visual reglamentados.
- La medida permitirá reducir el consumo de energía eléctrica en, al menos, un 30%.
- Se tendrá en consideración lo establecido en el documento “Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior”, elaborado por IDAE y el Comité Español de Iluminación (CEI), y publicado en la web del IDAE.

Y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la suma de 126.850,71 euros más IVA al 21%.

Segundo. Iniciar el expediente de contratación de la inversión a ejecutar.

3. Adopción de acuerdo en relación al expediente 1544/2018 sobre inicio de expediente de contratación.

El artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. Considerando que el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que los Municipios deben prestar, en todo caso, el

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	20/28



Exp. 1541/2018

servicio de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Híjar, en el ejercicio de sus competencias y consciente de la necesidad de adoptar todas aquellas medidas que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética, a la reducción del consumo de energía final y a la reducción de emisiones de Co2 en la prestación del servicio de alumbrado público, encargó a don Andrés Bordonaba Meseguer la redacción de un proyecto en el que se describieran y valoraran los trabajos necesarios para llevar a cabo una reforma parcial de la instalación de alumbrado público municipal que permita obtenerlos resultados expresados. A tal fin, se consideró necesario proceder a la sustitución parcial de las actuales luminarias dependientes de los cuadros denominados: "Pº San Francisco", "Extramuros 2" y "Extramuros 3"; la adaptación de la instalación de toma tierra a las necesidades de los nuevos equipos; y, la incorporación en los nuevos cuadros de sendos dispositivos contra sobretensiones, protección diferencial con reconexión automática y reloj digital astronómico y analizador fijo de red y parámetros eléctricos.

Sentado lo anterior, la contratación pretende acometer la reforma parcial de la instalación de alumbrado público exterior en las vías dependientes de los siguientes cuadros de mando y protección actuales:

- Cuadro "Paseo de San Francisco".
- Cuadro "Extramuros 2".
- Cuadro "Extramuros 1".

Las reformas aplicadas irán destinadas a mejorar la eficiencia energética de la instalación, reduciendo el consumo de energía eléctrica y las emisiones de Co2, con un consumo más ajustado a las necesidades y costumbres del municipio.

Los suministros y servicios a contratar para la para cubrir la necesidad municipal, son definidos, descritos y valorados en el documento técnico denominado "Proyecto de Reforma - Renovación parcial (Fase -1) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía final y emisiones de CO2, del municipio de Híjar (Teruel)" suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, don Andrés Bordonaba Meseguer. Por tanto, el objeto del contrato es la ejecución material de las actuaciones descritas en "Proyecto de Reforma - Renovación parcial (Fase -1) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía final y emisiones de CO2, del municipio de Híjar (Teruel).

Para la realización de la inversión objeto de contratación, se solicitó financiación con cargo al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 de la Diputación Provincial de Teruel por cuantía de 100.000,35 euros siendo otorgada por acuerdo adoptado mediante Decreto de Presidencia número 1935/2018 de 14 de septiembre estableciéndose un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2019, si bien, debiendo en todo caso estar autorizado el gasto en 2018. De igual forma, se solicitó financiación con cargo al Programa de Ayudas a Proyectos Singulares de Entidades Locales gestionado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), por importe de 100.001,00 euros. Dicha solicitud se encuentra pendiente de resolución.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, autoriza la tramitación anticipada de los contratos cuya financiación dependa de una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Vistas las características del contrato, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto:

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	21/28



Exp. 1541/2018

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS INTEGRANTES DE LA INSTALACION MUNICIPAL DE ALUMBRADO PUBLICO CONFORME LO DISPUESTO EN EL PROYECTO DENOMINADO "REFORMA -RENOVACIÓN PARCIAL (FASE 1) DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA FINAL Y EMISIONES DE CO2, DEL MUNICIPIO DE HIJAR."			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Anticipada	Tipo de contrato: Mixto: suministro- servicios.
Clasificación CPV: 34928530- Lámparas de alumbrado público	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 150.952,34 €	Impuestos: 31.699, 99 €	Total: 182.652,33 €	
Valor estimado del contrato: 150.952,34 €			
Fecha de inicio ejecución: 45 días desde la formalización del contrato		Duración ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5% precio final ofertado	Garantía complementaria: No	

Habiéndose justificado en el expediente la improcedencia de la división en lotes del contrato entendiéndose que existen causas que desaconsejan tal división.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y el informe de Intervención sobre el órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Permanente Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, el Pleno, estando presentes ocho de los nueve miembros que lo componen, y por unanimidad de los mismos, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto regulado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. Justificar la celebración del contrato el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en materia de equipamientos de su titularidad, en relación con el artículo 26 del mismo cuerpo legal, que determina la prestación obligatoria del servicio de alumbrado público. Todo ello, con la finalidad de obtener una mejora de la eficiencia energética, y una reducción del consumo de energía final y de las emisiones de CO2.

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	22/28



Exp. 1541/2018

Considerar que la contratación por procedimiento abierto de los suministros y servicios definidos, descritos y valorados en el documento denominado “Proyecto de Reforma – Renovación parcial (Fase -1) de la instalación municipal de alumbrado público exterior, mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo de energía final y emisiones de CO2, del municipio de Híjar (Teruel)” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, don Andrés Bordonaba Meseguer, constituye la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Quinto. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Sexto. Dar cuenta de todo lo actuado a este órgano de contratación para resolver lo que proceda.

4. Adopción de acuerdo en relación a la aprobación de la certificación número 2 del contrato de obras tramitado en expediente número 1275/2018 para la ejecución de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio para ubicar los pasos de procesión de la Semana Santa de Híjar y de la factura emitida por la contratista.

Vista la certificación número 2 de las obras descritas en el proyecto básico y de ejecución denominado “edificio para ubicación de los pasos de procesión de la Semana Santa de Híjar” expedida por la dirección facultativa de las obras en fecha 27 de diciembre de 2018, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (79.972,68.- euros) IVA incluido.

Vista igualmente la factura número 241/2018 emitida por la contratista de las obras PROVIDER IBÉRICA, SL., con fecha 28 de diciembre de 2018, por importe SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (79.972,68.- euros) IVA incluido.

Visto el informe propuesta de Secretaria, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la certificación nº2 correspondiente a las obras definidas en el proyecto básico y de ejecución “edificio para albergar los pasos de procesión de la Semana Santa de Híjar” suscrita por la dirección facultativa de las obras por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (79.972,68.- euros) IVA incluido.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, reconocer la obligación contenida en esta certificación por importe de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	23/28



Exp. 1541/2018

CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (79.972,68.- euros) IVA incluido con cargo a partida 2018.333.6220000 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

5. Dación de cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía municipal, desde la última dación de cuentas.

El Alcalde –Presidente da cuenta al Pleno de los Decretos dictados desde la última dación de cuentas:

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

- Decreto de Alcaldía nº 266/2018** Sobre estimación bonificación Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Decreto de Alcaldía nº 267/2018** Sobre concesión de subvenciones nominativas con cargo al Presupuesto 2018.
- Decreto de Alcaldía nº 268/2018** Sobre devolución de ingresos indebidos Tasa por prestación del Servicio de Piscina.
- Decreto de Alcaldía nº 269/2018** Sobre aprobación, disposición y orden de pago del gasto con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018
- Decreto de Alcaldía nº 270/2018** Sobre devolución de ingresos indebidos Tasa ABEM.
- Decreto de Alcaldía nº 271/2018** Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 273/2018** Sobre declaración de no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 274/2018** Sobre reconocimiento de bonificación por antigüedad sobre la cuota del IVTM.
- Decreto de Alcaldía nº 276/2018** Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 277/2018** Sobre orden de pago de obligación reconocida en expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2018.
- Decreto de Alcaldía nº 278/2018** Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 279/2018** Sobre aprobación de la liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 280/2018** Sobre orden del pago parcial de factura.
- Decreto de Alcaldía nº 282/2018** Sobre contratación servicio de mantenimiento ascensor Casa Consistorial.
- Decreto de Alcaldía nº 283/2018** Sobre celebración de contrato para proceder a vallado del depósito sito en Extramuros (cerca del campo de fútbol).
- Decreto de Alcaldía nº 284/2018** Sobre celebración de contrato para el suministro e instalación de suelo laminado en la biblioteca del C.P. Luis Turón.
- Decreto de Alcaldía nº 286/2018** Sobre celebración de contrato para dotar de alumbrado exterior a la Casa Consistorial.
- Decreto de Alcaldía nº 287/2018** Sobre aprobación parcial de la certificación referida al suministro e instalación de mobiliario de oficina en Casa Consistorial.
- Decreto de Alcaldía nº 289/2018** Sobre aprobación, disposición y orden de pago del gasto con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNylQQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	24/28



Exp. 1541/2018

Decreto de Alcaldía nº 290/2018 Sobre aprobación, disposición y orden de pago del gasto con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018

Decreto de Alcaldía nº 291/2018 Sobre aprobación del Padrón referido a la Tasa de suministro de Agua Potable correspondiente al 2º semestre de 2018.

Decreto de Alcaldía nº 292/2018 Sobre corrección de error en Decreto 278/2018 relativo a aprobación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 293/2018 Sobre aprobación Memoria Valorada "Actuaciones Complementarias al Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma Casa Consistorial"

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Decreto de Alcaldía nº 263/2018 Sobre concesión licencia obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 275/2018 Sobre concesión licencia obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 285/2018 Sobre reconocimiento del derecho a causar baja en el suministro e agua potable.

Decreto de Alcaldía nº 288/2018 Sobre concesión licencia obra mayor.

Decreto de Alcaldía nº 294/2018 Sobre reconocimiento a causar bajar en las tasas de basura y alcantarillado por derribo de los inmuebles.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía nº 281/2018 Sobre establecimiento de nuevo horario de la Escuela de Educación Infantil "El Castillo".

6. Dación de cuenta de las relaciones de obligaciones reconocidas y pagos realizados desde la última dación de cuentas.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas reconocidas la obligación y los pagos realizados desde la última dación de cuentas:

Nº de Relación	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
11/2018	0	ALUMBRADO PLAZA SAN BLAS	4.264,62
12/2018	ADO	1ª QUINCENA DE ABRIL	24.495,47
13/2018	ADO	2ª QUINCENA ABRIL	8.120,99
14/2018	ADO	1ª QUINCENA MAYO	28.480,08
15/2018	0	AUDITORIA ENERGÉTICA	3.975
16/2018	ADO	2ª QUINCENA MAYO	9.625,26
17/2018	ADO	ALARMAS CP LUIS TURON	105,27
18/2018	ADO	INVERSION SAN BLAS	17.695,36
19/2018	ADO	1ª QUINCENA JUNIO	18.277,76
20/2018	ADO	2ª QUINCENA JUNIO	12.139,19
21/2018	ADO	1ª QUINCENA JULIO	19.593,53
22/2018	ADO	2ª QUINCENA JULIO	8.107,47
23/2018	ADO	1ª QUINCENA AGOSTO	20.280,96
24/2018	ADO	2ª QUINCENA AGOSTO	5.085,28
25/2018	ADO	1ª QUINCENA SEPTIEMBRE	5.490,63
26/2018	0	HONORARIOS REDACCIÓN PYTO	13.674,53
27/2018	ADO	2ª QUINCENA SEPTIEMBRE	6.607,45
28/2018	ADO	1ª QUINCENA OCTUBRE	23.850,14
29/2018	ADO	MANTENIMIENTO PISCINA	4.988,98
30/2018	ADO	2ª QUINCENA OCTUBRE	11.321,91
31/2018	ADO	REINTEGRO SUBVENCIÓN	29.480,60
32/2018	ADO	GASTOS FLORISTERIA	1.338,22
33/2018	ADO	1ª QUINCENA NOVIEMBRE	28.108,33

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hijar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Hijar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	25/28



Exp. 1541/2018

34/2018	O	CLIMATIZACIÓN AYTO.	29.560,30
25/2018	ADO	2ª QUINCENA NOVIEMBRE	10.901,48

Por el Sr. Presidente se señala que todas las facturas se encuentran abonadas y han estado a disposición de los Sres. Concejales para su consulta no obstante, pregunta si algún concejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.

7. Dación de cuenta de los saldos que arroja el último Arqueo de Caja realizado.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de los saldos que arroja el último arqueo realizado con fecha 14 de diciembre de 2018, y que asciende a: 757.796,45.- euros.

8. Informes de Alcaldía.

- Se ha finalizado la inversión prevista en la biblioteca del CP Luis Turón, se ha sustituido el suelo y se han pintado las paredes.
- Durante las fiestas navideñas, se va a proceder a la finalización de la reparación del tejado del CP. Luís Turón así como a renovar la pavimentación de dos de las pistas deportivas del patio del colegio.
- Se ha finalizado la actuación de vallado del depósito de agua próximo al campo de fútbol.
- Informar también sobre el programa de actos elaborado por la concejalía de cultura. Toma la palabra la Sra. Concejala de Cultura que procede a dar cuenta de cada uno de los actos programados quedando adjunto a esta acta su contenido.
- Se informa sobre el estado de ejecución de las obras del edificio destinado a albergar las peanas, adjudicado a la empresa Proviser. Se señala que avanzan a muy buen ritmo, estando próxima su finalización.
- Se informa que las obras de ejecución de la mejora de vías en Cantón de las Santas, adjudicada a Obras y Edificaciones Híjar, S.L., comenzarán a primeros del año 2019.
- Colocación de paso elevado en el paso de cebra que hay entre la plaza de San Francisco y la Plaza de San Blas. Se pidió autorización al Gobierno de Aragón que ya se ha concedido. Se están pidiendo presupuestos para su ejecución.
- La obra entre la continuación de Plano Alto y Plano Bajo tiene por finalidad la instalación de nuevas redes y la sustitución del pavimento.
- En otro orden de cosas, la máquina de los caminos estuvo en Híjar hace unas semanas pero con motivo de las fuertes e insistentes lluvias, no se daban las condiciones necesarias para trabajar y se la llevaron. Cesadas las lluvias, estamos pendientes de que en los próximos días las máquinas vuelvan y continúen los trabajos de acondicionamiento de los caminos de nuestro término municipal.
- En cuanto a las obras de reparación del Paseo de San Francisco prevista en los presupuestos, ya han finalizado. Se realizaron las comprobaciones y reparaciones necesarias para adecuar el tramo del Paseo.
- La Colocación del quitamiedos se está llevando a cabo por la brigada de parados de larga duración y, si no hay ningún contratiempo, la idea es poder echar la solera de hormigón a lo largo de la semana que viene y se colocaran los anclajes y la barrera de madera.
- Dar cuenta de una reciente noticia que puede ser pronto una realidad, como es la reparación de la totalidad del tramo de travesía de la N232 comprendido entre la entrada de la avenida del Carmen y la calle carretera de Alcañiz hasta la altura del número 21 - 23 más o menos. Vinieron a comprobar la situación de la vía el Jefe de la Demarcación de Carreteras de Aragón y comprobaron que, tal y como se les había trasladado, se encuentra muy deteriorada. Se les ha solicitado además que se instale una red de pluviales para mejorar la evacuación de las aguas. Se nos ha trasladado que se ha solicitado la redacción del proyecto a una ingeniería de Teruel y falta que se pongan en contacto con el Ayuntamiento para que les indiquemos por dónde van las redes de agua y desagüe porque también se cambiarían para sacarlas de la carretera y llevarlas bajo la acera. Así se eliminarían las

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	26/28



Exp. 1541/2018

tapas de registro y se evitarían las molestias por ruidos y el deterioro propio de las mismas por el paso de vehículos pesados. Habrá que hacer una actuación conjunta, en la que el Ayuntamiento asumirá la parte que afecte a las redes de abastecimiento y saneamiento. Las pluviales serían por cuenta de la Demarcación y, faltaría que nos manden el proyecto en el que se delimite y concrete la aportación municipal. Se considera que es una muy buena noticia para el municipio.

9. Ruegos y preguntas.

Se otorga la palabra a la Sra. Concejala M^a Luz Espinosa, del grupo municipal Ganar Híjar. Señala que con motivo de las últimas lluvias se ha puesto de manifiesto que los caminos que atraviesan el río quedan anegados, por ejemplo el camino de la escuela que va a Urrea está completamente anegado. Se solicita que se valore la posibilidad de pedir autorización para la instalación de una pasarela para peatones para que la gente que habitualmente pasa por ahí pueda pasar.

El Sr. Concejala del grupo municipal Popular, Jesús Puyol, informa que está misma semana se ha contactado con un técnico de la Confederación que ha recorrido la travesía del río por el municipio ya que se va a solicitar que se proceda a la limpieza. Esperamos que no se demore con el fin de que no se produzca de nuevo esta situación. Se tomó nota de todo para dar aviso en la Confederación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:37 horas del día 19 de diciembre de 2018, de lo que, como Secretaria, doy fe, con el Visto Bueno del Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE **HIJAR**

*Les desea
Feliz Navidad*



ORGANIZA:

Concejalia de Cultura
Concejalia de Deportes
AYUNTAMIENTO DE HIJAR

COLABORA:



Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	27/28



Exp. 1541/2018



Visita al Belén Parroquial:

A partir del Domingo 16 de diciembre: Sábados, Domingos y Festivos, de 17:00 a 20:00 horas, en la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor de Híjar.

Sábado, 22 de diciembre de 2018

- 19:00 Concierto de Navidad a cargo de las Orquestas Laudísticas Municipales de Híjar, Escatrón y Sástago en el Pabellón Multiusos "Eloy Salvador".

Domingo, 23 de diciembre de 2018

- 19:00 Concierto de Navidad a cargo de la Coral Santa María de Híjar en la Iglesia Parroquial.

Lunes, 24 de diciembre de 2018

- 17:30 Papá Noel visitará la Ludoteca de Híjar
- 18:00 Visita de Papá Noel y entrega de regalos a los niños en el Pabellón Multiusos.



Miércoles y Jueves, 26 y 27 de diciembre de 2018

- Parque Infantil con colchonetas hinchables para los más pequeños en el Pabellón Multiusos, en horario de 11:00 a 13:30 y de 16:00 a 20:00.

Lunes, 31 de diciembre de 2018

- 17:15 VI Carrera de San Silvestre en la Plaza de España. Se repartirá chocolate para todos y al finalizar las carreras se soltará un torico de fuego infantil.
- 02:00 Disco móvil en el Pabellón Multiusos. Finalizará a las 08:00 h.

Sábado, 5 de enero de 2019

- 19:00 Los Reyes Magos recorrerán las calles del pueblo en la tradicional Cabalgata. El recorrido finalizará en la Plaza de España donde Sus Majestades nos dedicarán unas palabras y los niños podrán pasar a saludarles.

Código Seguro De Verificación:	MA1JfKXPxr6mqk2nxNy1QQ==	Fecha	08/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
	Alejandra Mezquida Mejías - Secretario Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	28/28

